



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

**ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2020**

**29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las quince horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS. PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2020 DE FECHA 22SEP020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- POLÍTICA DE RESERVAS.
  - B.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTE EN RESIDENCIAL GREENSIDE SANTA ELENA.
  - C.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECIBIR INMUEBLE EN DACIÓN EN PAGO POR CRÉDITO HIPOTECARIO.
  - D.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
    - 1.- BENEFICIOS.
      - a.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL.
      - b.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2020 DE FECHA 22SEP020.**

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-34/2020 de fecha 22 de septiembre de 2020.

**IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- POLÍTICA DE RESERVAS.**

El Señor Gerente General presentó para consideración y autorización del Honorable Consejo Directivo la propuesta de Política de Reservas del IPSFA, de la manera siguiente:

Introducción.

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada considerando que la Ley del IPSFA establece que el Instituto deberá formar las reservas técnicas, de emergencia y otras que sean necesarias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas establecidos en la Ley, así como los lineamientos definidos en las normas contables y prudenciales aplicables, emite la presente política para regular la gestión de las mismas.

Base Legal y Técnica.

Esta política tiene su fundamento legal en los artículos 92, 93 y 95 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento; las Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022); las Normas para contabilización de los activos extraordinarios de los bancos (NCB-013); y las Normas internacionales de contabilidad relacionadas a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).

Política de Reservas

A. Se constituirán reservas técnicas para los regímenes de pensiones y fondo de retiro; y reservas de emergencia para el régimen de seguro de vida solidario y para las obligaciones futuras de rehabilitación.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

- B. Las reservas de los diferentes regímenes se contabilizarán por separado.
- C. Las reservas previsionales del Instituto serán invertidas en activos, según los términos definidos en el artículo 93 de la Ley del IPSFA, y desarrollados en la Política de Inversiones.
- D. Se presentará trimestralmente al Consejo Directivo la situación de las reservas del Instituto y su rentabilidad.
- E. El Consejo Directivo podrá autorizar la recomposición de los activos que forman parte de las reservas de los regímenes previsionales, con el objeto de garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas previsionales, manteniendo el valor de las mismas en su respectivo régimen.
- F. Las Reservas de saneamiento de la cartera de préstamos de la Unidad de Negocios IPSEACREDITO se constituirán de acuerdo a lo establecido en las Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022).
- G. Los activos resultantes de procesos de dación en pago o adjudicados judicialmente pasarán a formar parte de las inversiones en bienes inmobiliarios del régimen respectivo, atendiendo los lineamientos de contabilización dispuestos en las normas para contabilización de los activos extraordinarios de los bancos (NCB013).
- H. Las reservas de obligaciones futuras de plan prevenir de la Unidad de Negocios FUDEFA se normarán internamente con base a los lineamientos definidos en las normas internacionales de contabilidad relacionadas a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (NIC 37).

### Disposiciones Finales.

- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Habiendo presentado la propuesta de Política de Reservas del IPSFA, se solicitó al Honorable Consejo Directivo aprobar la política antes expuesta.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 115:

Aprobar la Política de Reservas del IPSFA antes expuesta y que se divulgue en las dependencias orgánicas que la deberán poner en ejecución.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

**B.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTE EN RESIDENCIAL GREENSIDE SANTA ELENA.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante Cuellar, Jefe de la Unidad de Negocios Inmobiliarios.

La Licda. Escalante, inició su presentación explicando que como antecedente se recibió en el IPSFA oficio suscrito por el representante legal de la SOCIEDAD DESARROLLO Y TECNOLOGIA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESYTEC INTERNACIONAL S.A. DE C.V., mediante el cual ha presentado oferta de compra por Lote de forma triangular 15 Pol. "E". 591.51 vr2 al oriente de la entrada Residencial GARDEN HILLS, por un monto de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD\$80,000. Dicho inmueble corresponde a Lote 15 del Polígono E de Residencial GREENSIDE Santa Elena.

En cuanto al análisis realizado expuso que de acuerdo a Resolución N° 441 del Acta de Consejo Directivo N° 46/2010 de fecha 1° de diciembre de 2010, en el numeral 2.- "Autorizar la política de precios de los lotes con un límite inferior de 118.85/v2 sin límite en la frontera superior. Manejando un precio ideal de 165/v2 por lote y ajustándolo de acuerdo a las variables que lo afecten o beneficien, hasta un límite inferior de acuerdo al mercado y la naturaleza del lote, como se presenta en el anexo "B"."

En dicha Acta, consta en la APROBACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGENDA., Literal "A", numeral "4.- Valor de los lotes en la mente de los clientes" ... "Como procedimiento general, todos los lotes serán ofrecidos a su valor óptimo, es decir a razón de \$165.00/v2. Sin embargo, se podrá negociar reducciones de precio a solicitud de los clientes si se pusieren de manifiesto por parte del cliente, factores o atributos negativos que requieran reducción de precios, según los siguientes rubros:

Atributos de un lote ideal	Clave	Rebaja por carecer de atributos	Valor / v2
Con vista	A	-3%	\$ (4.95)
Plano	B	-15%	\$ (24.75)
Cercano a zona verde	C	-2%	\$ (3.30)
Sin ninguna perturbación	D	-3%	\$ (4.95)
Dentro de caseta seguridad	E	-3%	\$ (4.95)
Tamaño de 500 v2	F	-2%	\$ (3.30)
Sin ruido	G	-2%	\$ (3.30)
<b>Total de ajustes</b>		<b>-30%</b>	<b>\$ (49.50)</b>
<b>Precio negativo de v2 ajustado</b>			<b>\$ 115.50</b>

Nota: La ausencia del atributo del lote ideal podría castigarse con un máximo según la matriz.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### Ajustes estratégicos

Promociones por lanzamiento, por volumen o ventas a futuro

Margen de Negociación

Total de Ajustes promocionales

Gran Total de Ajustes

H	-3%	\$	(4.95)
I	-2%	\$	(3.30)
		<u>-5%</u>	<u>\$ (8.25)</u>
		<b>-35%</b>	<b>\$ 107.25</b>

Además, expresó que en la matriz de Fijación de Precios del Anexo B, el lote 15 de Pol E fue analizado así:

### Anexo B. Matriz de Fijación de Precios

Precio por v2 base \$165.00 /v2

CITINORTE		v2	Promesas de Venta	Precio a ofrecer	Precio v2 simulado	Vista Plano			Perturb		Segund		Tamaño Ruido		Prom	Negoc %	Ajuste	Precio Total
Pol	Nº Lote m2					A	B	C	D	E	F	G	H					
E	15	413.41	591.51		\$ 148.50	-3.0%	0.0%	-2.0%	0.0%	-3.0%	0.0%	-2.0%				-10.0%	\$ 87,838.79	

Es importante indicar que, al momento de realizar el análisis por lote en la matriz de fijación de precios antes mencionada, se consideró que el lote 15 del Polígono "E", no tenía afectación por pendientes, es decir que se consideró como un terreno plano, sin embargo, la conformación topográfica del lote posee fuertes pendientes. Razón por la cual al aplicar en el análisis inicial del lote 15 del Pol. "E", específicamente los atributos de pendiente y perturbación, aplicando un descuento del 10% en el atributo "B", ya que el lote presenta pendientes hasta del 45° y un descuento del 2% en el atributo "D", ya que el nivel de perturbación actual es alto debido al tráfico considerable que circula actualmente por el Bulevar Cuscatlán el precio por v2 según el modelo de precios el valor del terreno sería de \$76,126.95, misma que se refleja a continuación:

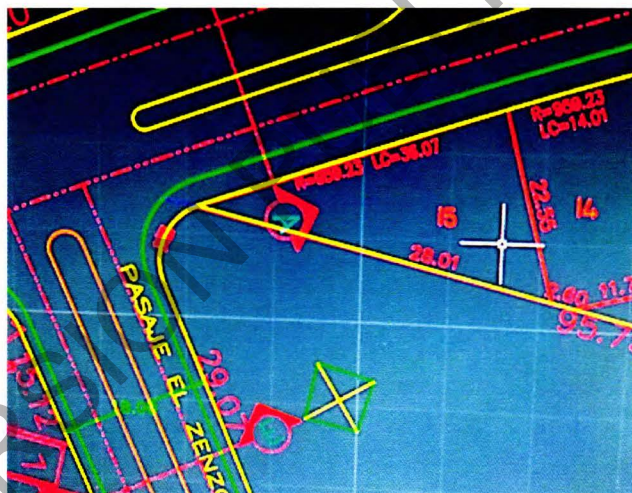
CITINORTE		v2	Promesas de Venta	Precio a ofrecer	Precio v2 simulado	Vista Plano			Perturb		Tamaño Ruido		Prom	Negoc %	Ajuste	Precio Total
Pol	Nº Lote m2					A	B	C	D	E	F	G				
E	15	413.41	591.51		\$ 128.70	-3.0%	-10.0%	-2.0%	-2.0%	-3.0%	0.0%	-2.0%			-22.0%	\$ 76,126.95

A continuación, presentó evidencia fotográfica y vista en plano que se muestra así:





  
 D. Contreras  
 Adm. Inf.  
  

Asimismo, indicó que inicialmente el Residencial estaba concebido con 3 vías de circulación, la de alto tráfico era una franja de 30 metros de ancho conocida como "El Periférico", la cual estaba ubicada justo entre los dos Bulevares existentes, es decir, entre el Bulevar Cuscatlán y el Bulevar Lidia Contreras de Paredes; posteriormente el MOP desafectó esta franja central; los desarrolladores de la zona cambiaron el uso de suelo de la misma como área de uso habitacional y Comercial. La desafectación de este periférico cambió el patrón de tráfico proyectado inicialmente, ya que el Boulevard Cuscatlán se convirtió en la vía de alto tráfico que conduce de Santa Elena hacia el pueblo de Nuevo Cuscatlán y viceversa.

Expuso además, que cada 5 años el IPSFA realiza un avalúo de todos sus inmuebles con el fin de actualizar sus valores comerciales; siendo así que el Lote 15 del Pol. "E", está comprendido dentro de los lotes del Residencial GREENSIDE Santa Elena, cuyo avalúo fue realizado el 29 de enero de 2019, siendo el valor mínimo de venta de dicho lote \$70,981.20, es decir, \$120/vr2. Y ha sido verificado



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

que se encuentra mismo se ha comprobado que conforme el valúo el cual fue registrado en el valor en libros del inmueble, el mismo tiene un valor recomendado de venta de \$70,981.20.

La Licda. Escalante, expresó que se ha hecho la evaluación del cliente a través de la Oficialía de Cumplimiento, no encontrando impedimento legal para la venta.

Como parte del cierre de la exposición realizada, la Licda. Escalante indicó que se concluye Tomando de base la información emanada por la Coordinación Técnica de la Unidad de Negocios Inmobiliarios, se concluye que la oferta presentada por un monto de USD\$80,000, puede ser aceptada considerando que es mayor al monto que genera la aplicación real de descuentos por atributos \$76,126.95 así como es mayor también al monto del avalúo de 2019 registrado en la contabilidad institucional, por un monto de \$70,981.20, recomendando así al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, aprobar la venta del Lote 15 del Polígono “E” de la Residencial GREENSIDE Santa Elena.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 116:

Aprobar la propuesta realizada por la Jefatura de la Unidad de Negocios Inmobiliarios, en cuanto a autorizar la venta del Lote 15 del Polígono “E” de Residencial GREENSIDE Santa Elena, por un monto de USD\$80,000.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

### **C.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECIBIR INMUEBLE EN DACIÓN EN PAGO POR CRÉDITO HIPOTECARIO.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la base legal para la Dación en Pago, está contenida en los artículos 12 y 67 de la Ley del IPSFA, Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO, artículos 2132 y 2147, del Código Civil.

Como antecedente expresó que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] en la que solicita que se le acepte en pago el inmueble ubicado en la Urbanización San José, Polígono “S”, lote No. 1, Soyapango, San Salvador, y se cubra en su totalidad la deuda hipotecaria que tiene con el Instituto.

La solicitud obedece a que, debido a su nivel de mora, actualmente se está ejerciendo acción judicial para recuperar el inmueble en mención, por estar constituido como garantía por un préstamo hipotecario que se le concedió.

Como antecedente mencionó lo siguiente:

- Al [REDACTED] se le concedió el préstamo hipotecario por \$17,409.66, el 9 de agosto de 2002.
- Debido a la condición de mora en el préstamo se inicia proceso de recuperación judicial, en agosto de 2010.
- En mayo de 2011, el Juez emite el fallo para que el deudor cancele al IPSFA la cantidad total \$16,370.79, la cual incluye capital e intereses hasta el día 20 de mayo de 2011, quedando fuera los saldos de intereses convencionales y moratorios a partir del 21 de mayo de 2011 hasta la fecha y debido al avalúo judicial el IPSFA debería devolver al señor [REDACTED] la diferencia por \$22,220.88, por lo que se dejó en suspenso el proceso judicial y se gestionó una solución extrajudicial, que es la dación en pago.

Mencionó que en el Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO se establecen dos condiciones para aceptar la dación en pago: fácil comercialización del inmueble y que su valor sea equivalente o superior a la deuda.

Asimismo, en el artículo 2147 inciso 2°. y 2132 del Código Civil se encuentra regulado todo lo relacionado a la Dación en Pago.

La propiedad está valuada en \$39,537.39 y el saldo de la deuda es de \$31,566.95, por lo que se cumplen las condiciones para aceptar la dación en pago.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que, en vista que se cumplen las condiciones para aceptar al señor [REDACTED] la dación en pago por el préstamo hipotecario, y que dicha acción está orientada a recuperar la inversión, se considera conveniente aceptar la solicitud de dación en pago.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a) Autorizar la solicitud de dación en pago al señor [REDACTED] para saldar la deuda por el préstamo referencia H1020800250, y autorizar al señor Gerente General para que comparezca en la firma de la escritura de Dación en Pago a favor del IPSFA, para dar así por cancelado el crédito hipotecario otorgado al señor Salas Serrano, y solicitar al Tribunal correspondiente el sobreseimiento definitivo para que quede extinguida la obligación.





## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

b) El señor [REDACTED] deberá presentar solvencia de Alcaldía Municipal y copia de los últimos recibos de servicios pagados.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 117:

- Autorizar la solicitud de dación en pago al señor [REDACTED], para saldar la deuda por el préstamo referencia H1020800250, y autorizar al señor Gerente General para que comparezca en la firma de la escritura de Dación en Pago a favor del IPSFA, para dar así por cancelado el crédito hipotecario otorgado al señor [REDACTED] y solicitar al Tribunal correspondiente el sobreseimiento definitivo para que quede extinguida la obligación.
- Informar al señor [REDACTED] que deberá presentar solvencia de Alcaldía Municipal y copia de los últimos recibos de servicios pagados.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

### D.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

#### 1.- BENEFICIOS.

##### a.- Solicitud de autorización de caso especial de préstamo personal.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017.
- Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018.
- Resolución No. 69, Acta CD - 24/2018, del 12 de julio de 2018.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal, que se cataloga como caso especial, por la cantidad de US\$10,155.00, por no haber cancelado el 50% del préstamo actual y tener

categoría de riesgo "E", no puede ser tramitada de forma normal, siendo el destino de la misma "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

No.	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED]	No 50% y Categoría de riesgo "E".	\$10,155.00	\$9,139.00	Gastos Médicos
TOTALES			\$10,155.00	\$9,139.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- La solicitud realizada cumple con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Gastos médicos" requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 118:**

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Gastos Médicos" requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, según detalle:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED]	\$9,139.00	Gastos médicos

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### b.- Solicitud de autorización de préstamo hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la solicitud de préstamo hipotecario, tiene su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA.

Como antecedente expresó que en fecha 18 de agosto de 2020, el Consejo Directivo autorizó al señor [REDACTED] realizar el trámite de préstamo hipotecario, por \$90,000.00, para adquisición de terreno.

El señor García Bonilla ha presentado la documentación requerida para el trámite del préstamo hipotecario.

La propiedad a hipotecar está ubicada en Cumbres de Cuscatlán, Av. Nahuizalco, Polígono B-10, No. 35, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, valuada en \$355,176.57, del cual el solicitante es propietario junto con su esposa, la señora [REDACTED], en un 50% cada uno.

Como parte de la presentación, indicó que para el período de septiembre a diciembre del presente año, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$600,000, distribuyéndose en \$150,000 para cada uno de los meses del período citado, además del remanente de los meses anteriores, por \$669,119, totalizando un disponible de \$1,269,119, como parte del presupuesto total anual para créditos que asciende a \$2.1 millones de dólares, con cargo al régimen de seguro de vida. Es importante indicar que a la fecha de la presentación se ha ejecutado una inversión acumulada en el ejercicio fiscal 2020, en concepto de préstamos por un monto de \$ 1,011,252.37, lo cual refleja que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El señor [REDACTED], ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del usuario con la mejora de la cuota que obtendría con el IPSFA, lo cual tendrá un impacto positivo en la economía familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: \$ 90,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca, por inmueble ubicado en Cumbres de Cuscatlán, Av. Nahuizalco, Polígono B-10, No. 35, Antigua Cuscatlán, La Libertad, valuada en \$355,176.57, del cual el solicitante es propietario junto con su esposa, la señora [REDACTED] en un 50% cada uno.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 119:**

- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

Monto: \$ 90,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Cancelación de hipoteca, por inmueble ubicado en Cumbres de Cuscatlán, Av. Nahuizalco, Polígono B-10, No. 35, Antigua Cuscatlán, La Libertad, valuada en \$355,176.57, del cual el solicitante es propietario junto con su esposa, la señora Gloria Marina Sánchez Cisneros, en un 50% cada uno.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

**V.- PUNTOS VARIOS.**

**A.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REUBICACIÓN DE GERENTES DE ÁREA.**

El señor Gerente General propuso al Honorable Consejo Directivo, dentro del proceso de reestructuración institucional para mejorar la gestión reubicando al personal según su área de especialidad, nombrar al Lic. Luis Mario Flores Guillén, Licenciado en Administración de Empresas, como Gerente Administrativo, a la Lic. Yasmín Arely Villanueva Rodríguez, Licenciada en Economía y Negocios, como Gerente de Inversiones y al Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Licenciado en Contabilidad Pública, como Gerente Financiero, todos a partir del 01OCT020, manteniendo las condiciones salariales actuales para cada Gerente de Área.

En función de los nombramientos antes propuestos, también se solicita nombrar a la Lic. Yasmín Arely Villanueva Rodríguez como miembro del Comité de Inversiones, en sustitución del Lic. Luis Mario Flores Guillén.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

Sobre el particular, de conformidad al Art. 12, literal f) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 120:

- Nombrar a partir del 01OCT020 al Lic. Luis Mario Flores Guillén, como Gerente Administrativo, a la Lic. Yasmín Arely Villanueva Rodríguez, como Gerente de Inversiones y al Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, como Gerente Financiero, manteniendo las condiciones salariales actuales para cada Gerente de Área.
- Nombrar a la Lic. Yasmín Arely Villanueva Rodríguez como miembro del Comité de Inversiones, en sustitución del Lic. Luis Mario Flores Guillén.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

### **B.- NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.**

Este punto fue presentado por el señor Gerente General, quien manifestó que la Secretaría de Innovación de la Presidencia ha dado lineamientos para la modernización e innovación del Estado. Dichos lineamientos aplican a Ministerios y sus dependencias, las secretarías de la Presidencia, las Instituciones Oficiales Autónomas y demás entidades del Gobierno.

Las instituciones deberán elaborar y presentar ante la Secretaria de Innovación su Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional (PEMII), como parte integral de su Plan Estratégico Institucional (PEI), donde deberán identificarse y priorizarse las acciones, futuras compras y asignación de recursos que permitan la mejora sustantiva de procesos, formación y capacitación de servidores públicos, procedimientos y registros administrativos, así como la implementación de servicios públicos digitales.

Además, para elaborar el PEMII, el titular de cada institución nombrará a una comisión multidisciplinaria, que fungirá como Equipo de Modernización e Innovación Institucional (EMII), donde deberán participar, al menos el responsable del área de TIC, el responsable del área de planificación y los responsables de los procesos estratégicos y misionales, un coordinador designado por la autoridad titular de la institución, de forma que se planifique la modernización e innovación con una visión integral institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita nombrar en el Equipo de Modernización e Innovación Institucional del IPSFA, a los funcionarios siguientes:

N°	Nombre Completo	Cargo	Rol en EMII
1	Yasmin Arely Villanueva Rodriguez	Gerente de Inversiones	Procesos Misionales
2	Rodolfo Garcia Bonilla	Gerente de Prestaciones	Procesos Misionales
3	Haris Wilfredo Cerón Martínez	Gerente Financiero	Financiero
4	Karen Evangelina Ortiz Romero	Jefe Gestión de Calidad	Planificación/Calidad
5	Luis Álvaro Rosales Siu	Jefe de Informática	Coordinador/Informática

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 121:**

Nombrar el Equipo de Modernización e Innovación Institucional del IPSFA, integrado por los funcionarios siguientes:

N°	Nombre Completo	Cargo	Rol en EMII
1	Yasmin Arely Villanueva Rodriguez	Gerente de Inversiones	Procesos Misionales
2	Rodolfo Garcia Bonilla	Gerente de Prestaciones	Procesos Misionales
3	Haris Wilfredo Cerón Martínez	Gerente Financiero	Financiero
4	Karen Evangelina Ortiz Romero	Jefe Gestión de Calidad	Planificación/Calidad
5	Luis Álvaro Rosales Siu	Jefe de Informática	Coordinador/Informática

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se recibió correspondencia para esta sesión.

**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día ocho de octubre de 2020, a partir de las 0830 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- INFORME SOBRE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
- B.- INFORME SOBRE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PAAC-2020 - 3ER TRIMESTRE.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las diecisiete y treinta horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veinte, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
GENERAL DE BRIGADA  
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM  
Director

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
CNEL. INF. DEM  
Director

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
CAP. TRANS.  
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA  
TTE. DE NAVÍO  
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario